Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AVISO

Radicado 970782026

Unidad de Gestión de Cuenca (UGC) La Vieja – Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte (DAR NORTE)

HACE SABER

El día 22 de septiembre de 2026 se radicó con el número 970782026 denuncia anónima en la que se menciona lo siguiente: *"denuncia por pretender talar un árbol de aguacate la señora Sandra Milena Aragón, que vive en el barrio La Cabaña, manzana 10 casa 22 le echa agua caliente, lo está matando. Ciudad Cartago".*

Una funcionaria adscrita a la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, realizó visita técnica para dar atención a la denuncia, de la cual se emitió el siguiente informe:

"En espacio público, diagonal a la vivienda ubicada en la T 38B 1 08, manzana 10, casa 22, coordenadas geográficas 4°45'46.84"N 75°56'12.69"O, barrio La Cabaña, municipio de Cartago, se realizó visita de inspección, durante la cual se observó un individuo arbóreo correspondiente a la especie Aguacate, con una altura aproximada de 8 metros.

Durante la inspección visual, el árbol se encontró en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales aparentes, sin evidenciarse signos de afectación, deterioro, daño físico, cortes, podas no autorizadas, afectaciones mecánicas o cualquier otra intervención que pudiera comprometer su estado de conservación.

En el desarrollo de la visita no se encontraba presente la señora Sandra Milena Aragón, persona a quien se hace referencia en la denuncia. En el lugar se estableció diálogo con un habitante de la manzana 10, casa 22, quien manifestó no aportar su nombre, señalando que los residentes de dicha vivienda no han realizado ningún tipo de intervención sobre el árbol de la especie Aguacate.

Asimismo, manifestó que desde hace varios meses se han presentado inconvenientes de convivencia entre los residentes de la casa 22 y los de la vivienda colindante, correspondiente a la casa 23. Si bien la denuncia objeto de la visita fue presentada de manera anónima, el entrevistado considera que dicha situación constituye un antecedente relacionado con la problemática expuesta en torno al individuo arbóreo".

De acuerdo con la inspección visual realizada durante la visita técnica, se concluye que no se evidenciaron daños, afectaciones ni intervenciones sobre el individuo

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

arbóreo de la especie Aguacate, el cual presenta condiciones fitosanitarias y estructurales aparentes favorables. En este sentido, no se cuenta con elementos técnicos o evidencias que permitan establecer la existencia de una afectación ambiental sobre el árbol atribuible a alguna persona, ni con soportes suficientes que sustenten el inicio de actuaciones administrativas por parte de la autoridad ambiental.

De acuerdo con lo manifestado por el habitante de la casa 22, se evidencian situaciones relacionadas con posibles conflictos de convivencia entre los residentes de la casa 22 y la vivienda colindante. No obstante, este tipo de situaciones corresponde a asuntos de convivencia ciudadana, cuya atención y resolución compete a las autoridades y entidades con competencia en dicha materia, por lo que no constituye, por sí misma, fundamento para adelantar actuaciones administrativas de carácter ambiental.

Se recomienda al denunciante en caso de que se observe a alguna persona realizando algún tipo de intervención sobre el árbol sin la autorización de la autoridad ambiental, se informe de manera inmediata a la Policía Nacional, en su calidad de autoridad competente con funciones de reacción inmediata y control del orden público esta autoridad puede realizar una intervención oportuna ante la ocurrencia de los hechos y adelantar las acciones necesarias para identificar al presunto infractor.

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la DAR NORTE de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA ISAZA DUQUE
Coordinador UGC La Vieja – Obando

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AVISO DE FIJACIÓN

RADICADO **970782026**

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 7 - 10 de 2026.

Mariana Ramos
Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca

AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 15 - 10 de 2026.

Mariana Ramos
Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:
Septiembre 30 de 2026 4:40 pm.

2. DEPENDENCIA/DAR:
Unidad de Gestión de Cuenca, La Vieja – Obando Dirección Ambiental Regional Norte.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:
Anónimo

4. LOCALIZACIÓN:
Manzana 10 casa 22, barrio La Cabaña, municipio Cartago, Valle del Cauca, cuenca La Vieja
Coordenadas geográficas: 4°45'46.84"N 75°56'12.69"O

5. OBJETIVO:
Atender el radicado No. 970782026, relacionado con denuncia anónima por presunta afectación a árbol de Aguacate.

6. DESCRIPCIÓN:
Antecedentes:
El día 22 de septiembre de 2026 se radicó con el número 970782026 denuncia anonima en la que se menciona lo siguiente: *"denuncia por pretender talar un árbol de aguacate la señora Sandra Milena Aragón, que vive en el barrio La Cabaña, manzana 10 casa 22 le echa agua caliente, lo está matando. Ciudad Cartago"*

El día 30 de septiembre de 2026 se realiza visita a la dirección manzana 10 casa 22 barrio La Cabaña, municipio Cartago.

Observaciones de la visita:

En espacio público, diagonal a la vivienda ubicada en la T 38B 1 08, manzana 10, casa 22, coordenadas geográficas 4°45'46.84"N 75°56'12.69"O, barrio La Cabaña, municipio de Cartago, se realizó visita de inspección, durante la cual se observó un individuo arbóreo correspondiente a la especie Aguacate, con una altura aproximada de 8 metros.

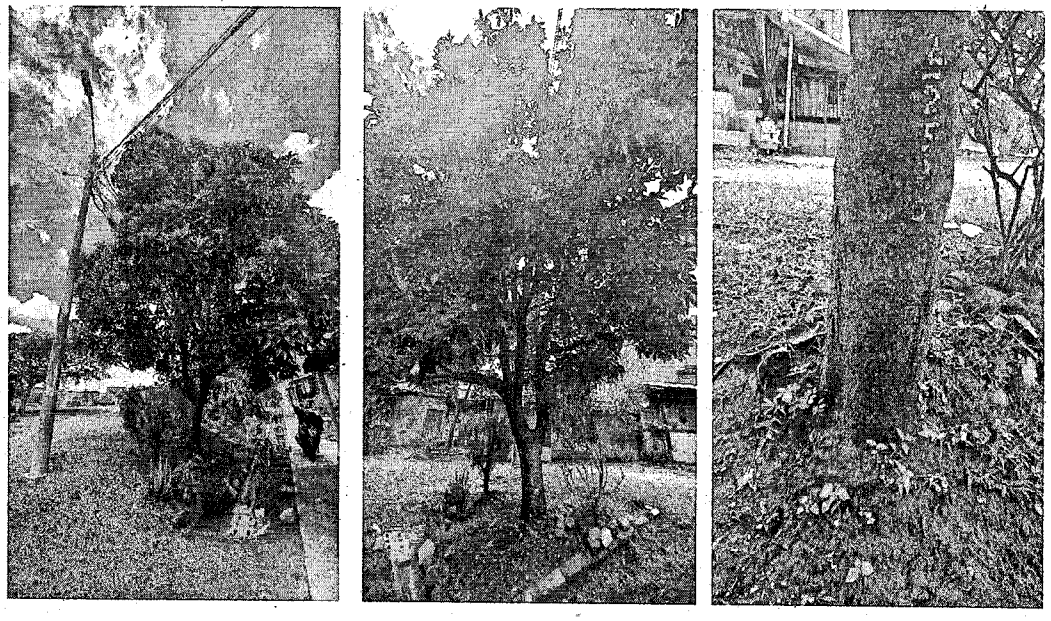
Durante la inspección visual, el árbol se encontró en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales aparentes, sin evidenciarse signos de afectación, deterioro, daño físico, cortes, podas no autorizadas, afectaciones mecánicas o cualquier otra intervención que pudiera comprometer su estado de conservación.

En el desarrollo de la visita no se encontraba presente la señora Sandra Milena Aragón, persona a quien se hace referencia en la denuncia. En el lugar se estableció diálogo con

un habitante de la manzana 10, casa 22, quien manifestó no aportar su nombre, señalando que los residentes de dicha vivienda no han realizado ningún tipo de intervención sobre el árbol de la especie Aguacate.

Asimismo, manifestó que desde hace varios meses se han presentado inconvenientes de convivencia entre los residentes de la casa 22 y los de la vivienda colindante, correspondiente a la casa 23. Si bien la denuncia objeto de la visita fue presentada de manera anónima, el entrevistado considera que dicha situación constituye un antecedente relacionado con la problemática expuesta en torno al individuo arbóreo.

Registro fotográfico árbol de la especie Aguacate.



7. OBJECIONES:
No aplica

8. CONCLUSIONES:
De acuerdo con la inspección visual realizada durante la visita técnica, no se evidenciaron daños, afectaciones ni intervenciones sobre el individuo arbóreo de la especie Aguacate, el cual presenta condiciones fitosanitarias y estructurales aparentes favorables. En este sentido, no se cuenta con elementos técnicos o evidencias que permitan establecer la existencia de una afectación ambiental sobre el árbol atribuible a alguna persona, ni con soportes suficientes que sustenten el inicio de actuaciones administrativas por parte de la autoridad.

De acuerdo con lo manifestado por el habitante de la casa 22, se evidencian situaciones relacionadas con posibles conflictos de convivencia entre los residentes de la casa 22 y

la vivienda colindante. No obstante, este tipo de situaciones corresponde a asuntos de convivencia ciudadana, cuya atención y resolución compete a las autoridades y entidades con competencia en dicha materia, por lo que no constituye, por sí misma, fundamento para adelantar actuaciones administrativas de carácter ambiental.

Se recomienda al denunciante en caso de que se observe a alguna persona realizando algún tipo de intervención sobre el árbol sin la autorización de la autoridad ambiental, se informe de manera inmediata a la Policía Nacional, teniendo en cuenta que esta autoridad puede realizar una intervención oportuna ante la ocurrencia de los hechos y adelantar las acciones necesarias para identificar al presunto infractor.

Finalmente, teniendo en cuenta las condiciones encontradas al momento de la visita, la ausencia de evidencias de daño o intervención sobre el individuo arbóreo y la falta de elementos que permitan establecer responsabilidad por una presunta afectación ambiental, no se considera procedente, con los elementos actualmente disponibles, iniciar actuaciones administrativas de carácter ambiental relacionadas con el árbol objeto de la visita.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:
5:20 pm

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Maritzabel Gil P

Maritzabel Gil Porras
Técnico operativo grado 13